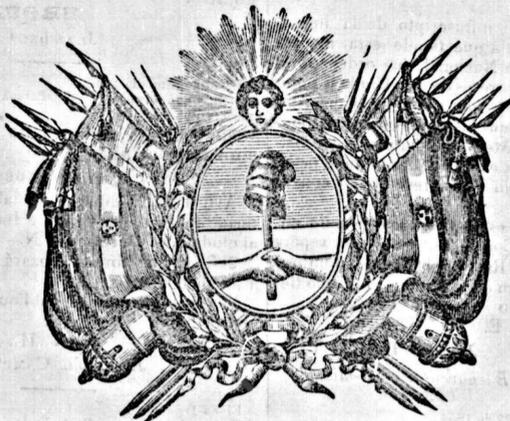


NACIONAL



ARGENTINO.

ESTE PERIÓDICO SALDRÁ POR AHORA DOS VECES POR SEMANA, JUEVES Y DOMINGO... EL NUMERO SUELLO VALDRA UN REAL... SE ADMITEN AVISOS A PRECIOS EQUITATIVOS... TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERTARA GRATIS.

ALMANAQUE.

Table with columns for 'Salida del Sol', 'Entrada', and 'Enero tiene 31 dias'. It lists times for sunrise and sunset for various days in January.

14 Domingo, El Dulce Nombre de Jesus y San Hilario obispo. 15 Lunes, San Pablo 1º hermitaño y San Mauro abad. 16 Martes, San Fulgencio Obispo y Marcelo papa. 17 Miércoles, San Antonio abad.

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VIERNES DE TODAS LAS SEMANAS. DE IDEN A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA MES. DE IDEN A SANTA-FÉ, TODOS LOS DIAS. DE SANTA-FÉ AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 22 DE CADA MES. DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHILE, EL 8 Y 23. DE IDEN A CÓRDOBA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

Nota=Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 4 de la tarde segun llegue a Santa-Fé la correspondencia del Paraná y al Rosario la de Santa-Fé. A las 5 se despachan definitivamente.

Parte Oficial

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Paraná, 11 de Enero de 1855. EL VICE-PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA:

Halándose vacante el empleo de Oficial Mayor del Ministerio del Interior, y siendo urgente proveerla con una persona apta para el desempeño de las funciones de este cargo—

Ha acordado y decreta:

- Art. 1.º—Nómbrese al Dr. D. Eusebio Ocampo Oficial Mayor del Ministerio del Interior. 2.º—Comuníquese a quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL. SANTIAGO DERQUI.

Paraná, 11 de Enero de 1855.

Con el objeto de hacer efectivo el decreto de 10 de Agosto próximo pasado relativo a la remision de productos argentinos a la Exposicion de Paris—

EL VICE-PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA:

Ha acordado y decreta:

- Art. 1.º—Se autoriza al Director del Museo Nacional Coronel D. Alfredo M. du Graty, nombrado en reemplazo del Com. E. Estrangero para la Exposicion de Paris, para que haga imprimir en Europa por cuenta del Gobierno 500 ejemplares de una memoria sobre las minas de la Confederacion Argentina, destinada a hacer conocer mejor la importancia de la industria minera en la Confederacion. 2.º—Se le autoriza igualmente para hacer todos los gastos que ocasionaren el transporte de las muestras hasta la frontera de Francia y aquellos que reclama el acomodo de dichas muestras en el lugar designado en el local de la Exposicion Universal. 3.º—El pago de las cantidades que provengan de los gastos indicados en los artículos anteriores, será efectuado por el Tesoro Nacional en vista de los documentos que los justifiquen. 4.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CARRIL. SANTIAGO DERQUI.

Paraná, 9 de Enero de 1855. A los Sres. D. José M. Cullen y D. Daniel Gowland.

El Gobierno Nacional completamente satisfecho del patriotismo e inteligencia con que Udes se han espedido en la importante negociacion en que a nombre suyo han tenido una parte tan activa, me encarga especialmente expresar a Udes. el intimo reconocimiento que les tributa por sus esfuerzos hechos en favor de

la paz y de la tranquilidad de la Confederacion. Los Pueblos todos de la República, al conocer los señalados servicios que Udes. han prestado, en los momentos en que la guerra civil iba a despedazarnos de nuevo con sus horrores a la sociedad argentina, y a estorbar el rápido progreso que se desarrolla en toda la República, poniendo sobre manera su comercio y los intereses materiales de todas las Provincias Confederadas, manifestarán la mas sincera gratitud hacia los Comisionados del Gobierno Nacional, y yo creo, Sres. que ese sentimiento de los pueblos es el mas precioso galardón que puedan Udes. recibir en premio de sus laudables esfuerzos. La historia Argentina, sabrá tambien dar el debido mérito al empeño con que han procurado Udes. terminar con buen éxito la mision que les fué confiada.

Con gran satisfaccion vuelvo a repetir a los Sres. Comisionados que S. E. el Sr. Presidente reconoce en Udes. los mas nobres servicios en favor de la paz y de las buenas relaciones que han reinado entre el Estado de Buenos Aires y la Confederacion, relaciones que tal vez no tardarán en acercar la union entre ambos países, y que vendrán con su resultado a engrandecer la obra importante que han iniciado Udes. al celebrar el tratado de paz en cuya negociacion han sido los dignos representantes del Gobierno Nacional.

Yo por mi parte quiero aprovechar esta oportunidad para significar a Udes. como miembros del Gobierno Nacional, que han adquirido un título precioso de gloria por haber sido los signatarios de un tratado que ha vneto a los Pueblos Argentinos los dias de felicidad, y ofrecerles mi mas distinguido aprecio. Dios guarde a Udes.

SANTIAGO DERQUI.

TRATADO entre la Confederacion Argentina y el Estado de Buenos-Aires.

Habiéndose celebrado el dia 20 del corriente mes de Diciembre un Tratado entre el Comisionado del Gobierno del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Ireneo Portela, Ministro Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, y los Comisionados del Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, D. José María Cullen y D. Daniel Gowland, cuyo Tratado es literalmente como sigue:—

El Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Buenos Aires y el Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, deseando restablecer la paz, amenazada por la invasion hecha sobre el Estado de Buenos Aires por fuerza armada salida de la Provincia de Santa Fé, sin conocimiento del Gobierno de la Confederacion, contrariando sus mas encarecidas órdenes, y causando justos clamores al Gobierno de Buenos Aires, han acordado sus Comisionados al efecto, a saber: el Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Buenos Aires, a su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores, y el Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, a los Sres. D. José María Cullen, y D. Daniel Gowland,

los cuales despues de haber cangeado sus respectivos Plenos Poderes, y de haberlos en buena y debida forma, han acordado y convenido en los artículos siguientes:

1.º Ambos Gobiernos reconociéndose mutuamente el statu quo antes de la invasion del cuatro de Noviembre del presente año, convienen en que desde esta fecha cesarán en el territorio de ambos Estados los aprestos militares causados por la invasion sobre el de Buenos Aires, y se comprometen a mantenerse en paz y buena armonia, a retirar sus fuerzas de las posiciones que ocuparen a causa de dicha invasion, y conservar todas sus relaciones de comercio en el estado que tenian antes de ella, sin que ni uno ni otro imponga nuevas cargas que no fuesen impuestas a todo el comercio Estrangero, ó que no existieran a esta fecha respecto al comercio interior de uno y otro pueblo.

2.º A fin de alejar para siempre los motivos que han producido tan justas alarmas al Gobierno de Buenos Aires, el Presidente de la Confederacion Argentina se compromete a hacer retirar inmediatamente de la Provincia de Santa-Fé, por el término de dos años, a todos los que han invadido el territorio de Buenos Aires, de oficial arriba, ó que sin ser militares hayan tomado una parte activa en excitar ó preparar dicha invasion.

3.º Para acrecentar cuanto antes la reunion de todos los pueblos de la República Argentina, y que cese la separacion política que hoy existe, ambos Gobiernos se comprometen de modo mas formal y solemne, a no hacer uso de las armas, ni permitir que otros lo hagan en sus respectivas jurisdicciones para disminuir cualquier diferencia política, y arreglar por medios amistosos sus mutuas relaciones, y cuanto pueda interesar a su estado político, a las seguridades de las fronteras en las invasiones de los bárbaros, al comercio, ó a los habitantes de uno y otro territorio: y al efecto, luego de ratificado el presente Tratado, adoptarán las medidas de mútua conveniencia.

4.º El presente Tratado se ratificó por el Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Buenos Aires, y por el Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, y cangeadas las ratificaciones en esta ciudad, en el término de quince dias desde su fecha.

En fé de lo cual, firmamos el presente convenio en Buenos Aires a veinte de Diciembre del año del señor mil ochocientos cincuenta y cuatro.

IRENEO PORTELA. JOSÉ MARIA CULLEN. DANIEL GOWLAND.

Por tanto, nos, el Gobernador Constitucional del Estado de Buenos Aires, habiendo dado cuenta de este Tratado a la Honorable Asamblea General Legislativa, y obtenido autorizacion para ratificarlo, por el presente, lo ratificamos en toda forma, obligándonos en nombre del Estado de Buenos Aires a cumplir fiel e invariablemente todas las estipulaciones contenidas en dicho Tratado.

En fé de lo cual firmamos de nuestra mano

la presente ratificacion, haciéndola refrendar por nuestro Ministro de Estado y sellándola con el sello del Gobierno del Estado, en Buenos Aires a veintisiete de Diciembre del año de nuestro señor mil ochocientos cincuenta y cuatro.

(L.S.) PASTOR OBLIGADO. JUAN BAUTISTA PEÑA.

Ministerio del Interior.

CIRCULAR.

Paraná 12 de Enero 1855.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de

Es adjunto el suplemento dado al núm. 165 del Nacional Argentino, donde hallará V. E. los documentos relativos a la negociacion de paz que inició el Gobierno Nacional acerca del de Buenos Aires; y un ejemplar del Tratado que fija las bases sobre que se ha conseguido establecerla. Esos documentos mostrarán a V. E. la generosidad y buen sentido que ha reinado en los consejos del Gobierno Nacional, pues en todos ellos vése alto el patriotismo, y vivos los principios de paz y de fraternidad, que han formado siempre la divisa de su política.

La paz, pues que es la sabia de la vida de los Pueblos acaba ya de establecerse de una manera, estaba entre nosotros; sus hermosos frutos no se dejarán esperar por mucho tiempo porque ella hará reverdecer el árbol de la libertad y del progreso que casi habiamos esterilizado a fuerza de regarlo con nuestra fogosa sangre.

Este acontecimiento Señor que tambien augura para la Patria acaba de hacer caer de las manos las armas con que iban a despedazarse una vez mas, los hijos de una misma familia, los herederos de una misma gloria, por él han desaparecido esos aprestos belicosos que tanto han robado a nuestra industria los brazos de nuestros trabajadores, y por él en fin han cesado, en la víspera tal vez de una batalla, los estrepitosos gritos de guerra para ser reemplazados con los melodiosos himnos de paz.—Este espectáculo, tan nuevo en los sangrientos fastos de nuestra lastimosa historia, ha hecho sonreír a la humanidad, y habrá enlutado el corazon del déspota argentino, que tantos elementos de discordia nos creó, como para perpetuar su dominacion.

En esta virtud Sr. Gobernador, y comprendiendo el interes con que este hecho será saludado en la benemérita provincia de su mando, me es grato felicitarlo, saludándolo con toda consideracion.

Dios guarde a V. E. muchos años.

SANTIAGO DERQUI.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Paraná, 10 de Enero de 1855.

EL VICE PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA.

En virtud de la Patente que ha presentado e

FOLLETTIN.

BIOGRAFIA

DEL GENERAL.

D. JOSE DE SAN MARTIN.

A LA INMORTALIDAD.

EL GENERAL SAN-MARTIN

obtener numerario para realizar la expedicion al Perú.

Mas no pudo verificar su viaje, porque, informado de él José Miguel Carrera, que infestaba la campaña a la cabeza de los facciosos que destruaban el país, aguardó a San Martín en el Sauce, para aprehenderle y sacrificarle a sus furiosos. En efecto, si este general hubiera avanzado algunas leguas mas, habría sido víctima de aquel malvado; pero la Providencia le

tenia reservado para mis altos hechos; y permitiendo que fuese afortunadamente instruido del lazo que se le armaba, regresó San Martín a Mendoza con ánimo de pasar a Chile, si el aspecto de las cosas en las provincias del Rio de la Plata, no le permitia efectuar sus proyectos

Detenido en aquella ciudad por el lastimoso estado de desórden en que continuó envuelto el país, y deteriorada su salud, no pudo en largo tiempo ni volver a Chile, ni seguir a Buenos Aires. Su situacion era entonces de lo mas insoportable; angustiado: el gobierno de Chile instaba para que fuese a tomar el mando de la expedicion al Perú, y ofrecia vencer toda clase de obstáculos para llevarla a efecto: el de Buenos Aires, exigia que avanzase con la division del ejército de los Andes, que había venido a Mendoza, no ya para repeler la agresion española (disipada por los sucesos ocurridos en el puerto de Santa María en Julio de 1819), sino para emplearla contra los facciosos, y evitar las calamidades con que amenazaba el incremento de la disorganizacion general. Si San Martín obedecia al gobierno de Buenos Aires, era probable que cundiese a sus tropas mismas la corrupcion que sembraban los anar-

quistas con su modo licencioso de hacer la guerra; y además, debilitado Chile, y abandonadas las provincias confinantes con el Perú por el ejército del general Belgrano, que, en virtud de las órdenes del Gobierno de Buenos Aires, marchaba ya en auxilio de este, era de temer que el virrey de Lima se aprovechase de tales circunstancias y volviese a amarrar la independencia de aquellos Estados. No quedaba alternativa agradable al general San Martín, en esta crisis de la América: u obedecía y empleando la fuerza de su mando en la guerra civil, la esponia a una disolucion completa y dejaba a Pezuela en aptitud de desenvolver sus inmensos recursos, ó negaba la obediencia, y pasaba a Chile para dirigir sus esfuerzos contra el enemigo comun, atacando en el centro mismo de su poder. La eleccion era arriesgada, pero no dudosa para quien reconocia otro móvil de sus acciones que el bien general, y así se resolvió San Martín a desobedecer, y emprender la expedicion al Perú, tomando sobre sí una responsabilidad enorme y obligándose a responder con los sucesos a su patria y a la gran familia Americana. Pasó a Chile en Enero de 1820, en angrillas, por el

mal estado de su salud y dió órden para que le siguiese la division que estaba en Mendoza.

Los acontecimientos no tardaron en manifestar cuan acertada habia sido su resolucion. Apenas hubo traspuesto los Andes, cuando se sintieron los efectos de la corrupcion diseminada por los agentes de la anarquía. El ejército del general Belgrano, se amontona, le depone, y casi se disuelve: el escuadrón número 1 de cazadores de los Andes, el mejor cuerpo, la gloria de la division de Mendoza, y aun del ejército argentino, se subleva y priva a la patria de mil soldados veteranos. Manifestose entonces de un modo ineluctable la necesidad de alejar el resto de las fuerzas de la influencia del contajo; y ejercitando su celo y su prudencia, consiguió salvar dos mil hombres el general D. Rudecindo Alvarado, y conducirlos a Chile.

En estas circunstancias fué cuando, ocupada Buenos Aires momentáneamente por los anarquistas, y disuelto el gobierno general de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, del cual emanaba la autoridad de San Martín, hizo este dimision de ella en Rancagua, en junta de todos los oficiales del ejército argentino; y por unánime aclamacion fué nombrado de nuevo go-

Cónsul General de la República del Paraguay, y que acredita al presbítero D. José Joaquín Palacios en el carácter de Vice-Cónsul de esa República en la Ciudad de Corrientes—

**Ha acordado y decreta.**

Artículo 1.º—Queda reconocido el Presbítero D. José Joaquín Palacios en el carácter de Vice-Cónsul de la República del Paraguay en la Ciudad de Corrientes.

2.º—Expídasele el exequatur correspondiente, devolviéndose la Patente después de registrada en la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.º—Comuníquese este decreto a quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL.

JUAN MARÍA GUTIERREZ.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA.**

Departamento de Hacienda. Parana, Enero 12 de 1855.  
EL VICE-PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA:

**Acuerda y decreta:**

Art. 1.º—Queda disuelta la Administración de Hacienda y Crédito de esta Capital, constituida en Junta de Crédito Público por Decreto de 26 de Setiembre de 1854.

2.º—Los billetes de Crédito Público que no se hayan inutilizado hasta hoy y que se reciban en la Tesorería General como también los que le sean remitidos de las Oficinas Nacionales de recaudación, en conformidad al Decreto Superior de 8 de Noviembre último, serán inutilizados en la Contaduría General en presencia de diez individuos al menos de los que pertenecían a la Administración de Hacienda y Crédito y con asistencia del Escribano de Gobierno que autorizará este acto.

3.º—El archivo y demás enseres pertenecientes al extinguido Banco Nacional, pasarán a cargo de la Contaduría General.

4.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL.

JUAN DEL CAMPILLO.

El Presidente de la Administración de Hacienda y Crédito de Catamarca, Noviembre 24 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior y encargado interinamente del Departamento de Hacienda, Dr. D. Santiago Derqui.

Me cabe la honra de acusar recibo de la respetable nota Circular de V. E. fecha 8 del corriente, adjuntando en un impreso legalizado las dos Leyes sancionadas por las dos Cámaras Legislativas de la Confederación en 5, y 7 del presente mes, mandadas cumplir por el Ejecutivo Nacional, como también el decreto expedido por el mismo, estableciendo el modo como se han de recoger e inutilizar los Billetes de Crédito Público desmonetizados por una de aquellas sanciones.

Satisfactorio me es asegurar a V. E. que las citadas Superiores disposiciones tendrán el más puntual cumplimiento, las que han sido transmitidas a las oficinas de su inspección a los efectos indicados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Por la Administración de Hacienda y Crédito.

GREGORIO ROSA.

MANUEL J. RODRIGUEZ.

Secretario.

Paraná, Diciembre 20 de 1854.

Publíquese.

CAMPILLO.

El Gobierno }  
Provincia de }  
San Luis, Noviembre 27 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Confederación Argentina.

Este Gobierno ha recibido la nota de V. E. datada el 21 de Agosto último y duplicada con fecha 6 del corriente, a la cual adjunta V. E. en copia autorizada, el Decreto que recae el 19 del precitado Agosto, en una nota del Excmo. Gobierno de Mendoza, por la cual espone los perjuicios que recibía el Comercio de dicha Provincia por el retardo con que llegaban allí los Correos que parten del Rosario; y que habiendo el

Excmo. Gobierno Nacional, estimado atendible este reclamo, ha dispuesto que el correo que salga del Rosario llegue solo al Río 4.º, que de allí conducirá otro la balija de correspondencia hasta esta Ciudad, y de aquí salga otro que llegue hasta la de Mendoza.

Bien persuadido el infrascripto de la importancia de los objetos a que tiene esta medida del Excmo. Gobierno Nacional, ha ordenado al Administrador de Correos de esta Ciudad, nombre dos personas, para que sivan de Correistas conduciendo desde aquí las balijas de correspondencia hasta la de Mendoza, habiéndosele asignado a cada uno, la cantidad de quince pesos por mes, hasta ínterin V. E. resuelve lo conveniente.

Dichos individuos están ya expeditos para entrar al ejercicio de Correistas, y solo se espera que en la Villa del Río 4.º hagan el nombramiento de los que han de sustituir a los que llegan allí, del Rosario.

Dios guarde a V. E.

JUSTO DARACT.

B. enaventura Sarmiento.

Oficial 1.º

Paraná Diciembre 29 de 1854.

Publíquese.

CAMPILLO.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA.**

Departamento de Justicia. Parana 8 de Enero de 1855.

**El Presidente de la Confederación Argentina.**

Considerando las distancias en que se hallan los diversos Departamentos del territorio federalizado, no menos que el progresivo desarrollo de su población y riqueza, y para proporcionarles la mejor y más pronta administración de Justicia, de que carecen actualmente,

**HA ACORDADO Y DECRETA:**

Art. 1.º—Se establece un Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Criminal, cuya jurisdicción abraza los Departamentos de Gualaguachú, Uruguay, Villaguay y Concordia, teniendo su residencia en la Ciudad de la Concepción del Uruguay.

2.º—Los Jueces Delegados de comercio establecidos en los Departamentos de la jurisdicción del Juez de 1.ª Instancia, se asesorarán con él siendo Abogado, por cuenta de los interesados en las causas de mayor cuantía.

3.º—La asignación de dicho Juez será de dos mil pesos anuales, siendo Abogado, y si no lo fuere mil doscientos.

4.º—Queda nombrado Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Criminal para aquellos Departamentos el Abogado de la Confederación Doctor Don Benjamin Victorica.

5.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro.

URQUIZA.

JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Justicia. Parana 8 de Enero de 1855.

**El Presidente de la Confederación Argentina.**

A fin de que el Juzgado de Primera Instancia establecido en la Concepción del Uruguay llene los objetos que el Gobierno se ha propuesto, atendidas las distancias de los Departamentos de su jurisdicción con la Capital, y mientras se nombran en propiedad los funcionarios respectivos para el despacho de los asuntos en que se versen intereses fiscales ó de menores;

**HA ACORDADO Y DECRETA.**

Art. 1.º—Nómbrese Agente Fiscal interinco en la jurisdicción de Gualaguachú, Uruguay, Villaguay y Concordia, al Abogado de la Confederación Dr. D. Alberto Larroque, sin alterar la asignación que le corresponde como Director del Colegio del Uruguay.

2.º—Queda nombrado Defensor de Pobres y Menores en comisión el ciudadano D. Fidel Sagastume, cuyo cargo será desempeñado, por ahora, gratuitamente.

3.º—Para auxiliar en sus trabajos al Agente Fiscal y al Defensor de Pobres y Menores, se nombrarán por año en calidad de amanuenses

a propuesta del Profesor de Derecho del Colegio del Uruguay, dos alumnos de los más aventajados; quienes asistirán al despacho sin perjuicio de sus estudios.

4.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro.

URQUIZA.

JUAN DEL CAMPILLO.

Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Parana, 9 de Enero de 1855.

**El Vice-Presidente de la Confederación Argentina.**

**HA ACORDADO Y DECRETA:**

Art. 1.º—Nómbrese oficial 1.º del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública al ciudadano D. Ezequiel N. az.

2.º—El nombrado gozará la renta señalada a los de igual clase.

3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro.

CARRIL.

JUAN DEL CAMPILLO.

El ex-Diputado }  
al Congreso Gene- }  
ral Constituyente } Santa Fe Diciembre 20 de 1854.

Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. D. Facundo Zúñiga.

Me cabe la satisfacción de avisar a V. E. el recibo de su respetable nota fecha 13 del presente que se ha servido dirigirme adjuntándome el número 157 del "Nacional Argentino" donde se registra la Ley del Congreso Federal sancionada el 5 del corriente, en que se acuerda el derecho de disponer de una banca en el Colegio de Monserrat que al efecto se establece a favor de un deudo de mi elección.

Reconozco en el honoroso presente que se me hace, la magnanimidad del Congreso Legislativo y del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación premiando una vez más los débiles esfuerzos con que tengo la gloria de haber contribuido a la sanción inmortel de la Constitución de 1.º de Mayo de 1853; y lo acepto lleno de gratitud, prometiendo hacer la elección a que me dá derecho la Ley precitada en oportunidad y después que se haya reglamentado su ejecución.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V. E. mi distinguida estimación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Manuel Leiva.

Paraná 29 de Diciembre de 1854.

Publíquese.

CAMPILLO.

**EL NACIONAL.**

DOMINGO 14 DE ENERO DE 1855.

**MINISTERIO DE JUSTICIA.**

Publicamos hoy dos importantes disposiciones dictadas por ese Ministerio.

Por la primera se establece un Juez de primera Instancia en lo Civil y Criminal con residencia en la Ciudad del Uruguay y cuya jurisdicción abrazará ese Departamento y los de Gualaguachú, Villaguay y Concordia.

Por la segunda, se nombra, como era consiguiente, un Agente Fiscal para la misma jurisdicción.

Graves eran los inconvenientes y perjuicios que la falta de funcionarios como los que hoy se establecen, originaba a los negocios judiciales de tan valiosos Departamentos; inconvenientes y perjuicios debidos a la larga distancia en que esos puntos se encuentran de la Capital donde aquellos negocios debían gestionarse. Hoy felizmente acaban, con la acertada disposición del Ministerio de Justicia.

Las reconocidas cualidades y talento distinguido de los Doctores D. Benjamin Victorica y D. Alberto Larroque, electos para ocupar las plazas de Juez de 1.ª Instancia y de Agente fiscal, nos garanten

el buen desempeño de sus delicadas funciones.

El Coronel D. Marcos Paz nos ha remitido para publicar la carta que dirige al Sr. D. Celedonio Gutierrez ex-gobernador de la Provincia de Tucuman, con motivo de una publicación en que, se nos asegura, que este Señor, pretendiendo vindicar su proceder en la administración de aquella Provincia y sus diferencias con el Gobierno de la de Santiago del Estero, acumula injustas acusaciones contra el Gobierno Nacional y contra la comisión que se nombró en 1853 para pacificar las provincias del Norte y de la que formaba parte el Coronel Paz.

Sentimos que el folleto del Sr. Gutierrez no haya llegado a nuestras manos, pues quizás nos hubiera dado motivo para hacer de él un extenso exámen y para presentar los hechos y las cosas bajo su verdadero y positivo punto de vista.

He aquí la carta cuya inserción se nos ha solicitado:

Paraná, Enero 10 de 1855.

Señor D. Celedonio Gutierrez, Ex-gobernador de la provincia de Tucuman.

Pocos días há, vi muy a la ligera un folleto que V. llama su vindicación. He encontrado en él tanta inexactitud en el relato de los hechos y en la aplicación de los principios, que me consideré justamente exonerado de la contestación, a pesar de haber sido instado para ello. Mi indiferencia llegó al extremo de botar el único ejemplar que llegó a mis manos, viéndome hoy en dificultad para hacerme de otro. Personas que aprecio mucho han llamado mi atención, nuevamente hácia él para decidirme a publicar una refutación. En este mismo instante aun no puedo persuadirme que su vindicación, tan pobre como ella es, merezca ocupar mi tiempo y mucho menos el del público. Se agrega a esto, el desagrado con que he mirado siempre toda polémica por la prensa, en la cual tenga que ocuparme de mi individuo. Le aseguro que a pesar de dirigirse V. espresamente a mí, mas agradable me sería el silencio, y quasi lo rompiese únicamente por los miramientos debidos al Gobierno Nacional a quien ataca V. directamente.

Se atreve V. a acusar a la Comisión que amplia y plenamente autorizada, envió el Gobierno Nacional cerca de los Gobiernos de las Provincias del Norte para establecer la paz. La acusa de injusta, tránsita etc. etc. sin presentar documento alguno. Este medio de largas acusaciones ante el público y dobles contestaciones está ya muy gastado y los hombres positivos miran con mucho desprecio esos escritos que dicen mucho y nada prueban.

Si V. está tan seguro de sus asertos, debería preferir el medio que voy a proponerle para quedar vindicado ante el mundo y habilitado para aspirar al Gobierno de Tucuman que es su manía. Cuando reciba la presente estará (sin duda alguna) instalada la Suprema Corte Federal ante quien podemos con toda libertad exponer nuestras razones y producir las pruebas competentes. Ella fallará y castigará al crimen. No puede V. decir que le es prohibido venir, pues es público que antes y después de su caída le estaba abierto y seguro el camino a esta Capital. Tampoco podría V. decir que ese tribunal está compuesto de enemigos suyos, pues que si los hubiese podría recusarlos.

Si V. no acepta este juicio, faltando a sus más sagrados deberes como argentino, yo tendré el sentimiento de publicar una contestación en que saldrán a luz errores muy notables que V. ha cometido y que aun no son bien conocidos.

Creo que V. estuviese pesadoso de no haber admitido mis consejos cuando mandaba un ejército: pues entonces con un acto de cordura y desprendimiento, dejando el Gobierno, que solo le servía de un martirio permanente, según V. me lo confesó, su reputación habría quedado bien puesta. Los altos hechos de los hombres públicos son la mejor vindicación. Si la República hubiese visto su separación voluntaria del Gobierno de la Provincia en vez de su rebelión y derrota, un aplauso general le habría victoreado; pero V. se empeñó en perderse para siempre, es-

neral en jefe, cuyo cargo solo aceptó forzado y bajo la expresa condición de que se había de marchar al Perú.

Vencidas al fin por los esfuerzos simultáneos del gobierno de Chile, de San Martín y de Ciudadanos generosos, que todo lo sacrificaron en las aras de la patria, las dificultades que se presentaban para semejante empresa y nombrado aquel caudillo por el Gobierno Chileno generalísimo del ejército unido libertador del Perú, zarpo de Valparaíso el 29 de Ago. de 1820, teniendo a sus órdenes al honorable Lord Cochrane, comandante de las fuerzas navales.

Asombrán igualmente la confianza manifiesta por las tropas en su jefe, y el arrojo de este en ir a atacar con tres mil setecientos hombres un país defendido por más de veinti mil, y por el hábito de obedecer. El contaba sin embargo, con un ejército en la opinión pública del Perú; y al pisar las playas de Pisco el 8 de Setiembre, vaciló en su silla el visir de Lima.

Bien penetrado el general San Martín de la importancia del depósito que se le había confiado y de la vasta responsabilidad que tenía contraída con la América, resolvió aventurar muy poco, y dejar obrar a la política de un modo más lento, pero también más seguro. La conside-

ración del estado en que se encontraban las Provincias del Río de la Plata; el temor de que aquel pudiera extenderse a Chile en caso de sufrir algún revés el ejército libertador; la certeza de que no tardaría en retornar el patriotismo de los peruanos, su confianza en la inhabilidad de España para enviar refuerzos al Pacifico, la probabilidad de que mejorara cada día mas el aspecto de Colombia, y le permitiera apoyarse en aquel estado para sus operaciones: la superioridad de sus fuerzas navales [aumentadas con el brillante apresamiento de la fragata de guerra Esmeralda, sacada a viva fuerza de la línea española por el honorable Lord Cochrane, bajo los fuegos del Callao], que le daba grande movilidad para acometer al enemigo en donde quiera que lo juzgase oportuno; todo esto le justificaba, y le confirmaba en su resolución de no desviarse del plan adoptado. Así fué que se contentó con destacar desde Pisco una división que, al mando del general Arenales, penetrase hácia la Sierra, y pasase a aquellas provincias en insurrección; en tanto que él se reembarcó con el resto de sus fuerzas, y fué a fundear en frente del Callao, para imponer respecto a Puzuela é impedir que Arenales fuese atacado. Conseguido ya su objeto, desembarcó en Hua-

cho, cuarenta leguas al norte de la capital, y fijó su cuartel jeneral en Huaura.

Aunque firme en su propósito de hostilizar parcialmente al enemigo, y de dar tiempo á que se aumentase su fuerza física y moral, no por eso dejó de sacar las ventajas posibles del conocido valor y la reputación de sus tropas; y estas, dóciles a su voz, correspondieron á lo que de ellas se aguardaba, batiendo á su enemigo en las acciones de Ica, la Nasca Acari, Chanchillo, Mayoc, Huancayo, y sobre todo en la memorable jornada de Pasco, en que el general Arenales derrotó al Brigadier O'Reilly completamente en el cerro de Pasco el 6 de Diciembre, y le hizo prisionero.

A la sola noticia del desembarco de San Martín en las costas del Perú, levanta el grito de la independencia provincias considerables y partidos populosos. Huancavilca, Huamanga, Jaja, Tarma, Huanuco y Huálas proclaman su libertad luego que se aproximan las tropas deseadas: Trujillo, Huamachuco, Cayahuil, Loja y Cuenca, acudidas por Torre Tagüe y por otros patriotas distinguidos, se agregan de la causa de los despotas. Centenas de soldados, y aun de oficiales, desertan las banderas del rey de España; y el batallón entero de Numancia, ab-

andonando las filas de la tiranía, dió el 13 de Diciembre un día de gloria á Colombia, su patria, y de placer á la affligida humanidad.

A vista de los rápidos progresos de San Martín, descontentos los gefes del ejército español con la administración del Virrey Puzuela, le depusieron violentamente el 29 de Enero de 1820, y confieren el mando supremo al general La Serna.

En estas circunstancias, llegó al Perú el capitán de fragata D. Manuel Abreú, comisionado por el monarca constitucional de España para conciliar las diferencias con Chile; y á consecuencia de negociaciones e tabladadas, y de un armisticio celebrado, tuvieron los generales San Martín y la Serna una entrevista en Puntacana el 2 de Junio; acompañados uno y otro los negociadores de sus primeros oficiales generales.

Hará honor eterno á San Martín su conducta en aquella conferencia memorable, en que, desplazando toda la superioridad de su génio y de su alma, pero con la elegante simplicidad, que también se une con el pensar vigoroso, y con el calor del sentimiento. Inspirado por el amor puro de la humanidad, propuso al general La Serna que se proclamase de comun a-

forzándose hoy en rehabilitarse con patrañas. Sin embargo, quiero darle un último consejo. Ha pasado ya el tiempo en que V. podía gobernar: reígnese y contraíga al trabajo para mejorar la suerte de su familia, y déjese de firmar vindicaciones que no entiende y que no son más que el aliento de las malas pasiones de hombres que se sirven de V. como de un ciego instrumento.

Su sola palabra vale ante los innumerables documentos que están bajo el dominio público, ante la aprobación que el Excmo. Sr. Presidente de la República y todos los miembros del Gobierno han prestado á la conducta de la Comisión, premiando los débiles esfuerzos que hace por la paz que aun se conserva para la felicidad de las Provincias del Norte, á pesar de las majaderías de V. y de sus pocos partidarios. Este solo resultado es la mejor vindicación de las medidas que adoptó la Comisión autorizada por el Gobierno Federal. Ante tan benéficas consecuencias muy poco valen sus argumentos.

Queda deseándole la resignación de las grandes almas, su atento servidor.

Marcos Paz.

Por una lectura, aunque ligera, hemos podido valorar el mérito de la *Memoria sobre los productos minerales de la Confederación Argentina* que ha escrito el Coronel D. Alfredo M. du Graty y que, según una disposición gubernativa del Ministerio del Interior que registramos en la sección correspondiente, se imprimirá en Europa.

Este escrito, importante bajo todos aspectos, no puede menos que avivar el interés que inspira en el extranjero la riqueza que en la Memoria de que hablamos, se describe con exactitud y apoyándose en datos irrecusables.

La materia que comprende el escrito del Sr. du Graty está dividida del modo siguiente:

- 1.º—Consideraciones geográficas y organización política de la Confederación Argentina. Sus principios de derecho público.
- 2.º—Producciones minerales en general y de cada provincia en particular.
- 3.º—Lista, clasificación y procedencia de los productos que la Confederación enviará á la Exposición que se verificará en París el 1.º de Mayo de 1855.
- 4.º—Apéndice. Constitución argenti-

na, leyes orgánicas, tratados de libre navegación &c. &c.

### EL BERMEJO.

Leemos en la *Organización de Salta* algunas noticias sobre la exploración de aquel río y sobre los trabajos de la comisión nombrada por el gobierno de esa provincia a el objeto de establecer un puerto y fuerte sobre su costa, que nos hacen concebir la esperanza de que en breve se obtendrá en ellos un valioso resultado.

### El Bermejo.

La navegación del Bermejo ha sido el ensayo de nuestros padres, de esos hombres que vivieron animados siempre del mas puro y ardiente patriotismo; y la navegación del Bermejo debe ser hoy nuestra idea dominante, el objeto que debe llenar nuestra atención, considerado como el vehículo de la futura grandeza de nuestra patria.

Se disiparon las nubes que oscurecían nuestro horizonte y brilló en su lugar el hermoso sol de Mayo; al favor de sus rayos se levanta este pueblo, como un gigante que dormía, y se pone á andar, sin resentirse casi de su postración anterior.

Nuestra hacienda es pobre, nuestros recursos ningunos, y sin embargo se conciben y realizan desde las mas pequeñas hasta las mas grandes empresas. ¿Será el novimiento de la época, empuje de la civilización, que nos impele al progreso y á la perfectibilidad social? Si, porque su poder es irresistible, y fuerza es que los pueblos y los gobiernos, sin poder ya detenerse, marchen adelante por el impulso que reciben.

Llamados estos pueblos á un porvenir grandioso, al fin debieran terminar sus desgracias y cumplir sus destinos.

Echemos la vista sobre todo lo que nos rodea y encontraremos que todo responde á esta verdad: una nación que se organiza de improviso; una sublime constitución que aparece como por encanto; poderes políticos que solo se ocupan del bien público, y la agitación y el movimiento que dan la señal de la vida de las naciones.

Tal es el cuadro que hoy presenta la República: a su vista, no podemos decir: *no creio*; porque la incredulidad está obligada tambien á tener razon.

Ayerera un delirio la navegación del Bermejo; y hoy es ya un hecho, cuyas incalculables ventajas vamos á tocar bien pronto.

Cada dia se obtienen nuevos y prosperos resultados sobre esta grandiosa empresa: la comisión exploradora llena su misión con una actividad y un interés remendables, y sus explo-

raciones nos prometen las mas exactas é importantes nociones del Bermejo, necesarias para sobre ellas calcularse y organizarse todas las empresas públicas y particulares, y marcharse así á un resultado infalible.

La comunicación que acaba de recibir el Sr. Gobernador dirigida del Oran por una persona respetable, nos dice que el barco Zenta navega con feliz éxito el río de Jujuy y que se construyen y aumentan rápidamente los buques que deben surcar las aguas del Bermejo y sus afluentes y establecer su navegación.

Habíamos sufrido antes y estábamos condenados á sufrir despues todos los inconvenientes de nuestra situación tan central.

Por ella habian permanecido estacionarios todos los elementos de nuestra riqueza, sin que la agricultura y la industria tuviesen como dar un paso adelante, ni salir nuestro comercio de su normal situación.

Y á ella en gran parte habíamos debido el desarrollo de la anarquía con todos sus horrores y la tiranía que le sucedió con signos de espantos barbarie y de esterminio; porque es indudable que nuestra situación topográfica y social ha desarrollado y perpetuado entre nosotros estos elementos de la destrucción de la humanidad, y nos han conducido a las puertas casi de la nada.

El Bermejo nos arranca de las entrañas de la tierra, si es posible decirlo, y nos arroja al centro de la civilización y de la riqueza, que constituyen la grandeza de las naciones: trae á nuestras puertas la concurrencia estrangera con su industria, con su civilización y su inteligencia; establece allí un mercado, donde nos presenta los productos de todos los pueblos del mundo; demanda en cambio los nuestros; y entonces la agricultura, condenada hoy á no producir mas que lo necesario para el consumo interior, aumenta la producción, que la exuberancia de nuestro suelo hará prodijiosa, para satisfacer la demanda estrangera; la industria, que por falta de elementos y de aplicación inmediata ni aun ha principiado á jerminal, nacerá y se desarrollará en todo sentido; el comercio, libre ya de esas terribles trabas que el transporte por terrenos desiertos y esa exesiva escasez de arreas le oponen, tomará un vuelo prodijioso, y el agricultor, el industrial, el comerciante, encontrando un campo sin límites á sus trabajos, especulación y ganancia, producirán cuanto puedan y en breve tiempo se llenarán de riqueza, y enriquecerán el país.

Así, nuestros campos, tan yernos y desiertos hoy, se verán mañana floecientes y poblados de activos é inteligentes trabajadores, que el Bermejo traerá á nuestro suelo; y donde solo se ven poblaciones miserables, desnudas y hambrientas en medio de la abundancia, se levantarán ciudades que harán poderosa la nación y respetable nuestro nombre.

Fijemos pues nuestras miradas en el Bermejo, en la Esquina Grande, y dejando nuestro

indiferentismo, legados de nuestros pasados desastres, veamos aquella empresa con todo el entusiasmo del patriotismo y aun el interés de nuestro bien particular.

En carta fecha 22 del pasado dirigida á S. E. el Gobernador interino de la provincia por el Sr. D. Vicente Urriburu Teniente Gobernador de Oran, se contiene el siguiente párrafo que copiamos literalmente por sus analogías con el artículo que precede.

Una indisposición algo violenta y con síntomas alarmantes al principio, de la que aun estoy en convalecencia todavia, apesar de que han transcurrido doce dias ya, me ha privado de marchar en el buquecito Centa á la exploración aguas arriba del río grande de Jujuy, que como V. E. sabe era mi mas constante anhelo. Sin embargo, ha sido un bien que el ataque de fiebre que he sufrido no haya sido en esos desiertos, porque probablemente si esto sucediera habria perecido. Por las noticias que tengo debe encontrarse actualmente el marino D. José Lavarello cerca de la confluencia del San Lorenzo, para lo que ha tenido que vencer algunos malos pasos, muy particularmente de las juntas del Bermejo hasta cuatro leguas entrando en el río Grande de Jujuy. Si se consigue subir el Labayen, esto será lo mas importante para la Provincia de Salta; de consiguiente es mi mayor interés, y por el que no he economizado gastos. Espero pues, que se sirva recomendar al Sr. Lavarello á los vecinos inmediatos al río por donde debe transitar, para que faciliten lo que necesite bajo de mi responsabilidad particular.

Segun esto, es verosímil que á la fecha se halle el buque al frente de la hacienda de San Pedro, punto en donde confluye el Labayen con el Grande de Jujuy, y que distará de aqui unas 30 leguas á lo mas. Cuando no subiera el buque sino hasta ese punto, se habia conseguido un mundo; y hasta allí no es dudosa la posibilidad de navegar un río, que lo forman dos bastante caudalosos.

Preciso es prepararse ya para ir á saludar al Sr. Lavarello á bordo del Zenta y sobre las aguas del Labayen. Iremos á ver para creer un suceso de tanta trascendencia y porvenir. Comisión exploradora del Bermejo.

Campo de los Choros, Noviembre 5 de 1851.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General Interino de la Provincia D. Miguel F. Araoz.—

El que suscribe, á nombre de la comisión, ha creído de su deber poner en conocimiento del superior Gobie no que despues de practicar los reconocimientos posibles en todo el tránsito desde el Campo Santo hasta la propia costa del río Bermejo en la Esquina Grande, ha tenido que regresar hasta el punto (Campo de los Choros) á mérito de las amenazas y hostilidades



La cria de ganado exige pocos gastos, pues que viviendo las haciendas al aire libre, no es necesario construir establos, ni preparar el forraje, y solo bastan algunos peones para cuidarlo. Aplicando los ganancias que le produzca la labranza ó la compra de ganados, en pocos años se creará el colono una industria segura y productiva, es decir una fortuna.

Los novillos y las vacas se venden á la edad de dos años á 20 francos cada uno, solo por el valor del cuero.

Se puede valuar, sin exajeracion en un 80 por ciento, la renta que dá la industria ganadera en las Provincias Argentinas.

## TESTIMONIO

### DEL CONTRATO DE COLONIZACION.

Sala de Sesiones en Corrientes, Enero 23 de 1853.

El Honorable Congreso Permanente de la Provincia habiendo tomado en consideracion las propuestas y proyectos de colonización que el Poder Ejecutivo ha elevado á su resolución y encontrando en ellos, consultadas las bases sólidas de bienestar, de prosperidad y grandeza de la Provincia, consistente esencialmente en el aumento de población agrícola é industrial europea; como deseando tambien la realizacion pronta y eficaz de los bienes que reportará el país con la introduccion en vasta escala de emigrantes europeos que traigan brazos, inteligencia, moralidad, y capitales;—ha sancionado con valor y fuerza de Ley lo siguiente:—

Artículo 1.º—Se autoriza al P. E. para que pueda celebrar y ratificar contrato á nombre de esta Provincia, con el objeto de promover y traer á ella en grande escala la emigracion de familias agrícolas, é industriales europeas.

Artículo 2.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo á los fines consiguientes.

JUAN FELIPE GRAMAJO.  
(Presidente)

Manuel José Ruda.  
(Diputado Secretario)

Corrientes, Enero 27 de 1853.

Cumplase la presente ley, avisese el recibo y publíquese.

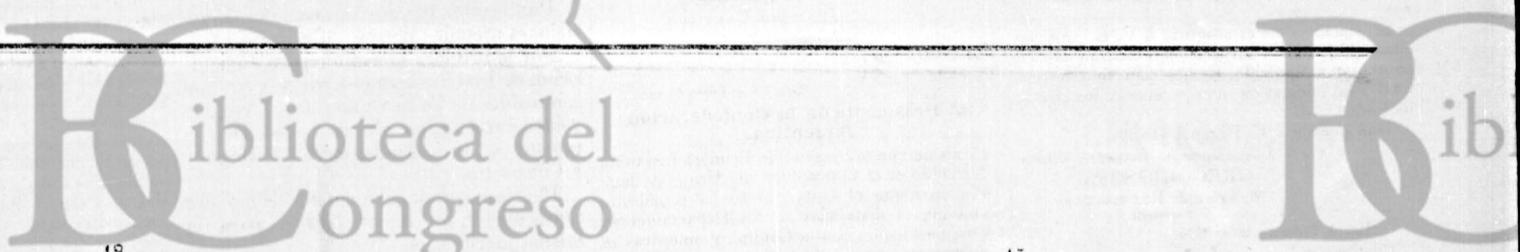
P. UJOL.

EN ORDEN VALDES

Argentina, necesitan poco trabajo. El arar estos campos es facil y de pocos gastos: el naranjo no requiere otro cuidado que la cosecha de la fruta: el algodonoero tres meses despues de sembrado, ya no necesita durante diez años otro labor que el de segar las yerbas que crecen á su lado á principios de la primavera, y podar sus gajos en el mes de Agosto. Las mugeres y los niños pueden ocuparse en recojer algodón, operacion que se hace en Corrientes durante seis meses del año, desde Febrero hasta Agosto. El trigo, el maíz, el tabaco, la caña de azucar, necesitan mas trabajo, pero menos que en Europa. El colono no tendrá que emplear peones que vijilen el ganado; cuatro hombres podrán cuidar el de toda la colonia. En la América Meridional podrán dejarse las tierras muchos años sin abono, porque no lo necesitan, y cuando el colono crea que es llegado este caso, le bastará hacerlas estercolar por su ganado, encerrándolo en un corral formado con estacas. En este país donde las estaciones no son rigorosas, no se resguarda jamas el ganado, lo que economiza los grandes gastos que ocasionan la construccion de pesebres, de caballerizas y de corrales para las ovejas. La tierra puede producir sucesivamente y por muchos años: en Corrientes se hacen dos cosechas en la misma tierra y en el mismo año—Ademas, el colono puede reemplazar la parte de tierra de su campo que está ya fatigada con la producción, por la que queda inculca aun.—Segun se vé por el relato que precede, los gastos de labranzas, excepto el trabajo de manos, son muy moderados en comparacion á los que se hacen en Europa.

El colono deberá coñirse, para vender con mayor facilidad sus producciones agrícolas, á cultivar frutos de exportacion que el comercio se apresurará á comprarle, eligiendo entre estos frutos los que convienen mas al clima y al suelo del país, como el algodón, el tabaco, la caña de azucar, la roya, el maíz, el naranjo, la yerba mate [*psoralea glandulosa* Lima] el café, el cacao y las plantas hilables, lino y cáñamo; en fin, el trigo, apesar de que en Corrientes produce menos que en las Provincias del Sud, Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios, San Luis, y que en la República del Uruguay.

ALGODON (*gossypium*)—El algodón de Corrientes se distingue por la mota fina, muy larga, y de un blanco plateado



de los indios, cuyas aldeas se hallan establecidas a poca distancia de la Esquina sobre la margen occidental del Río.

De sentirse es que esta circunstancia hubiese impedido a la comision el pleno de su propósito de recorrer la costa, á lo menos desde la reunion del rio del Valle que desagua en las corrientes del Bermejo hasta el lugar, aguas abajo, que se designa con el nombre de Macombé, y sin embargo que la Esquina Grande ofrece en su concepto toda la seguridad que puede desearse como punto de desembarco, y de defensa para el establecimiento de un fuerte, que parece indispensable en el local que se destinase para puerto, el reconocimiento indicado podría haber ilustrado mas al Excmo. Gobierno, y á la comision sobre algunas circunstancias que en su concepto son casi esenciales para el total cumplimiento del encargo que se le encomienda; y tanto mas por que la comision considera que de presentarse una situacion igual á la Esquina algunas leguas rio abajo, la Provincia reportaria una ventaja mayor.

Veinte minutos ha sido el único espacio de tiempo que la comision ha podido contemplar la majestad y grandeza del poderoso rio, que tan solo se ha resuelto a abandonar en fuerza de una necesidad perentoria; pero veinte minutos han sido suficientes para afirmar sus convicciones sobre la importancia y posibilidad de su navegacion, y para considerar en su resultado la riqueza y prosperidad futura de todo el territorio que el majestuoso rio abraza en su curso.

La comision habia tomado las medidas que se encontraban á su alcance para entenderse con los caciques ó capitanes de las tribus situadas en las márgenes del rio: habia comisionado á los indios mansos para instruirlos de su entrada; pero estos no habian vuelto hasta su llegada á Malvalá, y la comision, siguiendo siempre sus marchas y reconocimientos, aceptó el gratuito ofrecimiento de un individuo de la comitiva que se decidió á entrar á las Tierzas, confiando en sus relaciones anteriores con los indios. Dos leguas y media antes de llegar á la Esquina Grande se presentó este último comisionado [Damaso Monasterio] de regreso, habiéndose escapado milagrosamente de ser sacrificado por los indios. Doloroso á pesar de todo, era para la comision regresar desde un punto tan cercano, y se resolvió á ocupar la margen del rio aunque no fuese sino por un instante. Así se verificó en compania de seis tiradores de milicias; pero como carecian estos de municiones suficientes, y su número era además tan escaso, muy aventurada parecia su permanencia en aquel punto, que muy luego fué abandonado.

Este contratiempo ocasional, oriñado de algun proyecto de venganza de los indios, ó porque han concebido la idea de la formacion de fuertes, ocupacion de terrenos, ó cualquiera otra cosa en que es difícil atinar, no impedirá

que la comision dé noticias exactas al Excmo. Gobierno, aun separando los inconvenientes de la mala estacion, y de mas circunstancias que le son consiguientes, y mucho se complacerá que ellas sean á satisfaccion de V. E. y del pueblo que preside.

Reservándose la comision á dar en su informe detalles mas circunstanciados, ofrece á V. E. sus respetos.

Di. s. guerde á V. E. muchos años.

Wellesley Wilde.

Hoy debe tener lugar á las 10 de la mañana en el Teatro TRES DE FEBRERO la distribucion de premios á las Alumnas del Colegio de San Justo y Pastor y á los Alumnos de la Escuela principal de esta Capital.

Prometemos insertar si nos es posible, en el próximo número una relacion de esa ceremonia y los discursos que en ella se pronuncian.

## Avisos.

### AVISO del Consulado General de la Republica del Paraguay—En la Confederacion Argentina.

El abajo firmado, Gómsul Gene al de la Republica del Paraguay avisa á sus nacionales que segun órdenes de su Excmo. Gobierno, todos tienen la obligacion de hacerse inscribir en los Registros abiertos á este efecto en la Cancilleria de dicho Consulado General, y que para ser válida toda firma necesita ser legalizada; como tambien todo buque nacional debe presentar sus papeles al efecto de ser regularizados y recibir al caso las patentes convenientes.

Paraná, Enero 13 de 1855.

Pedro Nolasco Decoud.

En la Aduana de Gualeguay existe un cajon CD-F-709, que contiene, cuatro docenas amarillos impresos, tres escupideras de porcelana, ocho cajas con ocho docenas camisas algodón pecheras de hilo bordadas y cinco cajas flores artificiales. Este bulto cuyo dueño no se sabe quien es, fué conducido á aquel puerto del de Buenos Aires por la goleta "N. Féris". El que se crea con derecho á él puede presentarse á aquella Administracion, que acreditando ser de su pertenencia, le será inmediatamente entregado; previo el correspondiente pago de los derechos fiscales.—Contaduria Nacional, Paraná, Enero 8 de 1855.

D. O. del Sr. C. G.

Leon Magica,  
Oficial Mayor.

D. Genara Rodriguez de Larrand, previene

al público que, cualquiera que se presente con el testimonio de tres escrituras publicas de venta otorgada la una por D. Francisco Arguier, otra por Rosa Molina y la última por Cecilia Rodriguez de Velazco, de tres sitios en la calle de "San Miguel" hacia el Puerto y á favor de su finado esposo D. Julio Larrand, no se trate con el poseedor de dichos testimonios, por haberse perdido. Y que solo el Dr. D. José Manuel Figueroa apoderado de la dueña podrá usar de dicho título.

SE VENDEN diez o veinte mil ladri-  
llos de buena calidad y de la marca de Policia.  
El que se interese véase con D. Pedro Pondal.

## LIBRERIA DE LUCIEN

BUENOS AIRES  
CALLE DE LA VICTORIA 49

EN EL

## PARANA

Casa del Señor D.  
Francisco Cordonedo.

## LIBROS BARATOS.

Apuntes para una Biblioteca de Autores Españoles contemporáneos, por D. E. de Ochoa 2 tomos gruesos de mas de 500 paginas 2 pesos 6 reales.  
Apuntes romanos, sobre los usos y gobierno de Roma, 2 t. 1 peso 5 reales.  
Coleccion de novelas escogidas, de los mejores ingenios españoles 1 t. 1 peso 3 reales.  
Coleccion de poesias: Ca telanas, anteriores al siglo XV, 1 t. grueso de mas de 600 paginas 1 peso 3 reales.  
Coleccion de piezas escogidas de Lope de Vega, Calderon de la Barca, Moreto, Quintana, etc. 1 t. de mas de 900 paginas 1 peso 3 reales.  
Compendio de la historia de España, por Ascarigta, 1 t. 1 peso 3 reales.  
Costumbres Familiares de los Norte-Americanos, 2 t. 1 peso 4 reales.  
D. Quijote de la Mancha, 4 t. 4 pesos.  
Ensayo político sobre la nueva España, por el Baron A. de Humbolt, 5 t. con mapas 6 pesos 4 reales.  
Ensayo político sobre la Isla de Cuba, por el Baron A. de Humbolt, 1 t. 6 reales.  
Elementos de astronomia, 1 t. 6 reales.  
Id. de Filosofía, 1 t. 6 reales.  
Id. de Geología, 1 t. 8 reales.  
Id. de Lógica, 1 t. 6 reales.  
Id. de Química, 1 t. 6 reales.  
Id. de Derecho patrio por Escribete, 2 t. 1 peso 4 reales.  
Humbolt, 1 t. con mapas, 1 peso 3 reales.  
Galería Moral y política, por el Conde de Segur 3 t. 3 pesos 6 rs.  
Historia de la Dominacion de los Arabes en España, por D. J. A. Conde, 1 t. grueso de 700 paginas 1 peso 3 reales.  
Historia de Levantamiento, Guerra y Revolucion de España, por el Conde de Toreno, 3 t. grandes 4 pesos.  
Historia de la Literatura antigua y moderna 2 t. 4 pesos.  
Historia del Emperador Carlos V. por W. Robertson, 4 t. con retratos 8 pesos 2 reales.  
Lorenzo ó los Crometados, por Manzoni, 3 t. 2 pesos 2 reales.  
Madras (las) Rivaldes ó la Catuña, por Ala. de Genlis, 4 t. 2 pesos 2 reales.  
Miscelanea de Economia política y moral, por Franklin 1 t. 2 pesos.  
Mis Pontones, recuerdos de un cautivo de nueve años en Inglaterra, por Luis Gámez: El Palacio de De autos, por G. Sand; La Retirada de los Diez mil, por F. Schölen, 1 t. 2 pesos

Napoleon en su de tierra, últimos momentos de Napoleon por el Dr. Antonmaschi, 8 t. 5 pesos 4 reales.  
Novelas escogidas de Miguel Cervante de Saavedra, 1 t. 1 p. 6 rs.  
Obras de Espronceda, con un retrato, 1 t. 3 pesos.  
Id. de Martinez de la Rosa, 5 t. 6 pesos.  
Id. de Zorrilla, con el retrato, 2 t. 7 pesos 4 reales.  
Id. de Mora, Ciudadano Mejicano 2 t. 2 pesos 4 reales.  
Orígenes del Teatro Español 1 t. 1 peso 3 reales.  
Obras de Fray Luis de Granada, 2 t. 2 pesos 2 reales.  
Orlando Furioso, con 90 láminas, 2 t. 4 pesos 4 reales.  
Poesias de Gutierrez, 1 t. 1 peso.  
Sacandote (un) en el siglo XIX, novela moral, 6 t. 7 pesos 4 rs.  
Selim-Adhel 6 Mitilde en el Carmelo, 2 t. 1 pesos 4 reales.  
Sitio de la Rochela, 2 t. 1 peso 4 reales.  
Susana de E. Tuvillo, por el Marques de Fandras, Vicente de Fuerte, por Madama Clemeuse Robert, 1 t. 1 peso 6 reales.  
Teatin de las penas y recompensas, por Benham, 4 t. 1 p. 6 rs.  
Tratado de Legislacion por Bentham, con los Comentarios por Ramon Salas 8 t. 3 pesos 4 reales.  
Talesy Pergaminos, por Julia Saldana; Un Matrimonio de Paris, por Mery, 1 t. 1 peso 6 reales.  
Ciercia de la Legacion, por C. Flangieri, con comentarios por Benjamin Constant, 10 t. 8 p. 6 rs.  
Capitan Pablo, por A. Dumas, 1 t. 1 peso 6 reales.  
Cuarenta y Cinco, por A. Dumas, 2 t. 5 pesos 6 reales.  
Cabaña del Tio Tom, 1 t. 1 peso 6 reales.  
Tableau de Paris, de usos, costumbres y monumentos de Paris, en Frances, 1 t. folio doado y con numerosas láminas 7 pesos 4 reales.  
Teatro de historiadores Españoles 1 t. 1 peso 3 reales.  
Id. de Autores Miticos Españoles, 3 t. gruesos 4 pesos.  
Id. del Paraiso Español, 1 t. 1 peso 3 reales.  
Id. de Romanos Españoles 1 t. 1 peso 3 reales.  
Id. de Provas Españoles, 1 t. 1 peso 3 reales.  
Id. de Novelas Españolas 3 t. 4 pesos.  
Id. del Teatro Español, antiguo y moderno, 5 t. gruesos con retrato, 7 pesos.  
Vindicta de la Biblia, 10 t. 6 pesos.  
Universo: Alemania, 2 t. con 200 láminas 4 pesos.  
Id. Confederacion germanica, 1 t. con 76 láminas 2 pesos.  
Id. de Bélgica y Holanda, 1 t. con 60 láminas 2 pesos.  
Id. Dinamica, 1 t. con láminas 2 pesos.  
Id. Cuidades asiaticas, 1 t. con 50 láminas 2 pesos.  
Id. España, 1 t. con 52 láminas 3 pesos 4 reales.  
Id. Oceanía, 4 t. con 200 láminas 7 pesos.  
Id. Malta y Cerdeña, 1 t. con láminas 2 pesos.

Ademas de esas obras, hay un surtido completo de obras de Educacion, de Dicciones y una hermosa coleccion de Dicciones en todos idiomas.  
Dentro de pocos dias llegará de Buenos Aires un gran surtido de novelas y obras de Literatura.

En la misma Librería:

## NUOVA MEDICINA DOMESTICA

6 pes.

ARTE DE CONSERVAR LA SALUD, DE CONOCER LAS ENFERMEDADES, SUS REMEDIOS Y APLICACION, AL ALCANCE DE TODOS

Libro que se recomienda á los Sres. Curas y jueces de la Campaña

por

C. J. G. de J. PERES

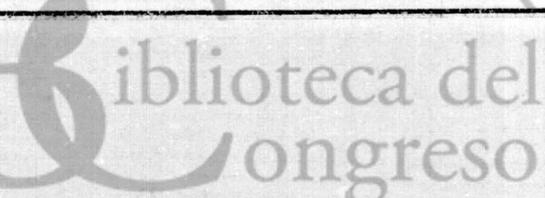
Doctor en Medicina.

precio 12 reales

del mismo autor del Tabaco y sus estragos sobre la especie humana.

precio 2 re. les.

IMPRENTA DEL ESTADO.



que luego se vuelve amarilloso. Produce con mas abundancia que en Norte-América, y su cultivo requiere menos gastos que allí.—Por esta razon muchos cultivadores de algodón han llevado su industria de Norte-América al Departamento de Bella-Vista, en la Provincia de Corrientes.

Segun los conocimientos que he adquirido, y las observaciones que he hecho en Goya, en Corrientes y en San Cosme, la cuadra (héctara y media) plantada de algodóneros, producirá ocho ó diez mil libras de algodón en bruto, es decir una terea porte mas que en Luisiana.

Segun la abundancia de la produccion, cada héctara daría anualmente, lo menos 1000 ó 1500 francos (200 á 300 patacones.) El colono podría plantar seis héctaras de algodóneros.

TABACO=El tabaco es demas produccion que el algodón; pero necesita mas trabajo, y sobre todo mas cuidado en la preparacion de la hoja, por lo que aconsejaria al labrador que se redujese á cultivar una sola héctara de tabaco, cuya produccion en la Provincia de Corrientes, sobre todo en la parte mas al norte de ella, puede calcularse en cien quintales que á 25 francos el quintal, cada héctara daría 2500 francos (500 patacones.)

CAÑA DE AZUCAR=Esta planta produce considerablemente en los parages húmedos; aun no se ha establecido en Corrientes la industria para la preparacion del azucar; pero se exprime la planta, y el jugo que se saca para destilarlo luego, se vende de 10 á 15 francos arroba de 25 libras.

Una héctara plantada de caña de azucar puede dar 800 á 1000 francos (160 á 200 patacones.)

PLANTAS HILABLES=El lino y el cáñamo se desarrollan prodigiosamente aun en el estado silvestre. El cultivo de estas plantas, daría grandes ventajas, si se hiciese por medio de procedimientos faciles para poder hilarlas en grande escala.

Siempre que el comercio diése por ellos un precio alto, convendría al colono sembrar media héctara de cada uno.

MAÍZ=El maíz produce bien en las Misiones; en la Provincia de Corrientes dá 80 por uno, cerca de 30 hectolitros por héctara; el precio corriente, es de 2 á 4 patacones la fa-

nega (13 de calitros), 7 á 14 francos el hectolitro. Podría sembrar el colono una héctara de maíz.

TRIGO=El trigo es el producto agrícola que presta menos seguridad en la Provincia de Corrientes; ya porque no se siente el invierno en esa Provincia, ya porque su desarrollo es muy rápido y no fructifica completamente, ó quizá porque la peste del poivillo que lo ataca con frecuencia hace que el producto sea eventual. Regularmente produce diez por uno, mientras que en la Banda Oriental, y en las Provincias de Buenos Aires, Entre-Rios y Santa Fé produce treinta por uno.

ELNARANJO=El naranjo es el árbol que en la Provincia de Corrientes dá buenas rentas, y que no requiere otro trabajo que la cosecha de su fruta: á los tres años de sembrado está ya en estado de dar fruta; una héctara plantada de naranjos puede producir anualmente y durante veinte años, dos ó tres mil francos (400 á 600 pesos fuertes.) Los naranjos se esportan para el Rosario, Buenos Aires y Montevideo, y se venden en Corrientes desde 5 hasta 15 francos (1 á 3 pesos fuertes) el millar: el limonero produce en igual proporcion.

PLANTAS TINTÓRIAS=La roya, el nopal [cactus opuntia] que produce la cochinilla, la indigofera anil, planta de la que se estrae el añil, son allí silvestres; nadie se ha ocupado de cultivarlas; el colono podrá sacar siempre utilidad de la roya que aun en Francia, en el departamento del Bajo-Rhin dá un producto de 1400 francos por héctara. El alféñigo, las patatas, la mandioca, los melones, las batatas y las sandias que forman una parte del alimento de los indígenas, producen allí en gran abundancia.

Escusaré el hablar de otras industrias agrícolas, como la del vino y de la morera, cuyo cultivo no ha sido ensayado en alta escala en Corrientes; pero nuestros colonos podrán emprenderla.

GANADO=Siendo la cria de haciendas, la industria productiva, el colono deberá dedicarse á multiplicar las suyas, de manera que dentro de algunos años pueda formar una pequeña estancia: esto le será facil si posee el ganado, porque las tierras que abundan de pasto en ese país son baratas: el precio corriente es de mil patacones [5000 francos] la legua cuadrada Argentina que comprende 2662 héctaras.